



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.	37	DE	69
Numero de Auditoría:	07-810/2017.		
Numero de Observación:	2		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo.		
Criterio:	100 - 99		

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125 - 530
Área Auditada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.	Clave de Programa: 810. Descripción de Auditoría: Comprobar que en la Administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la existencia de controles internos para la realización de las operaciones, hayan sido enfocadas al cumplimiento de metas y objetivos programados; así como, comprobar que los recursos públicos hayan sido administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observado el marco jurídico y las disposiciones aplicables durante 2016 y primer trimestre de 2017.	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>2.- Irregularidades en la Administración del personal contratado bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por horarios.</p> <p>De la verificación al personal contratado bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por horarios, mediante los contratos DP/6/2016 del 04/01/2016, con vigencia del 01/01/2016 al 31/12/2016 y DP/05/2017 del 02/01/2017, vigencia del 02/01/2017 al 31/12/2017, establecidos con el C. Modesto Lidio Alavés Barragán, y los contratos DP/7/2016, del 04/01/2016, vigencia del 01/01/2016 al 31/12/2016, y DP/06/2017 del 02/01/2017, vigencia del 02/01/2017 al 31/12/2017, establecidos con el C. Felipe López Torres, así como a los archivos que obran en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, se observó que se incumplió con el Artículo tercero, numeral 103, fracciones IV, V, y VI, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; que a la letra dice:</p> <p><i>"103. En virtud de que los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios se encuentran sujetos a la legislación civil, deberán consignar únicamente la realización o prestación de servicios no subordinados, por lo que no deberán contener cláusulas que hagan presumir la existencia de una relación de carácter laboral entre la Institución contratante y el prestador de los servicios. A tal efecto, las Instituciones se abstendrán de exigir al prestador de los servicios lo siguiente:</i></p> <p><i>IV. Que atienda órdenes giradas por escrito;</i></p> <p><i>V. Que se ostente como personal de la Institución, y</i></p> <p><i>VI. Que para la prestación de los servicios se sujeten a la dirección o subordinación jerárquica de un servidor público".</i></p>	<p>Correctiva:</p> <p>Con la intención de dar atención a esta recomendación el Órgano Interno de Control recomienda al Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, que con relación al personal contratado bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por horarios, realice un informe detallado mediante el cual se explique o en su caso justifique plenamente las razones por las cuales se originó el incumplimiento al Artículo tercero, numeral 103, fracciones IV, V, y VI, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera; remitiendo a esta Instancia de Control la documentación que atienda esta recomendación.</p>

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Brenda Sara Mejía Torres.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
Vo. Bo.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.	38	DE	69
Numero de Auditoría:	07-810/2017.		
Numero de Observación:	2		
Monto Fiscalizable:	N/A		
Monto Fiscalizado:	N/A		
Monto por Aclarar:	N/A		
Monto por Recuperar:	N/A		
Riesgo:	Bajo.		
Criterio:	100 - 99		

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125 - 530
Área Auditada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.		Clave de Programa: 810. Descripción de Auditoría: Comprobar que en la Administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la existencia de controles internos para la realización de las operaciones, hayan sido enfocadas al cumplimiento de metas y objetivos programados; así como, comprobar que los recursos públicos hayan sido administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observado el marco jurídico y las disposiciones aplicables durante 2016 y primer trimestre de 2017.

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>Esto debido a lo siguiente:</p> <p>El Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca le giró durante el año 2016 y primer trimestre de 2017, 11 oficios al C. Modesto Lidio Alavés Barragán, con el cargo de asesor académico o asesor del área académica de la Representación Estatal, en los cuales se consignaron las siguientes leyendas: "ha sido comisionado, deberá presentarse, y deberá participar"; así también, se constató que mediante las minutas de acuerdos del 13 de enero de 2017 y 21 de febrero de 2017, el citado personal contratado bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por horarios, firmó por parte de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, con el cargo de asesor pedagógico.</p> <p>Por lo que se refiere al C. Felipe López Torres, tanto el Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, como el Subcoordinador de planeación y control administrativo durante 2016 y el primer trimestre de 2017, le giraron 4 oficios, con el cargo de enlace de informática o enlace de apoyo en informática de la Representación Estatal, en los cuales se consignaron las siguientes leyendas: "le solicitó y deberá presentarse"; así también, se constató que mediante actas administrativas del 07 de junio de 2016 y 08 de agosto de 2016, el citado personal contratado bajo el régimen de prestación de servicios profesionales por horarios, firmó como enlace informático de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.</p> <p>El detalle se muestra en el anexo No. 5.</p>	<p>Preventiva.</p> <p>El Órgano Interno de Control recomienda al Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, instruir formalmente a quien corresponda para que genere un mecanismo con tramos de control claramente definidos, con el objetivo de que la relación laboral entre entidad y personal de honorarios contratado se lleve en observancia al Artículo tercero, numeral 103, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, evitando con ello la presunción de una relación laboral; de lo anterior se deberá remitir esta Instancia de control la evidencia del mecanismo diseñado e implementado.</p>

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
Elaboró.

Lic. Brenda Sara Mejía Torres.
Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce
Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C.
en el CONALEP.
Vo. Bo.

Hoja No. 39 DE 69
 Numero de Auditoria: 07-810/2017.
 Numero de Observación: 2
 Monto Fiscalizable: N/A
 Monto Fiscalizado: N/A
 Monto por Aclarar: N/A
 Monto por Recuperar: N/A
 Riesgo: Bajo.
 Criterio: 100 - 99



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONALEP
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Sector: Educación.	Clave de la Entidad: 11125 - 530
Área Auditada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.	Clave de Programa: 810. Descripción de Auditoría: Comprobar que en la Administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la existencia de controles internos para la realización de las operaciones, hayan sido enfocadas al cumplimiento de metas y objetivos programados; así como, comprobar que los recursos públicos hayan sido administrados y ejercidos con honestidad, eficiencia, eficacia y calidad, observado el marco jurídico y las disposiciones aplicables durante 2016 y primer trimestre de 2017.	

OBSERVACION	RECOMENDACIONES
<p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 47, fracciones VI, VII y VIII, del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.</p> <p>Artículo tercero, numeral 103, fracciones IV, V, y VI, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.</p>	<p>Fecha de firma: 23 de junio de 2017.</p> <p>Fecha compromiso de atención: 25 de agosto de 2017.</p> <p>Mtro. Roberto Villalana Castillejos. Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.</p> <p>L.C.E. Luis Vicente Carlok Fraga. Subcoordinador de Planeación y Control Administrativo de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.</p>

C.P. Osvaldo Recillas Miranda.
 Auditor del O.I.C. en el CONALEP.
 Elaboró.

Lic. Brenda Sarai Mejía Torres.
 Jefe de Departamento del O.I.C. en el CONALEP.
 Supervisó.

Lic. Christopher Valenzuela Ponce
 Titular del Área de Auditoría Interna del O.I.C
 en el CONALEP.
 Vo. Bo.